RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 163-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente Nº 0164 de fecha 08 de enero del 2013, el Informe Nº 006-2013-AS-OP/MPP, el Informe Nº 018-2013-SGDES-MPP, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante expediente Nº 0164 de fecha 08 de enero del 2013, suscrito por el Sr. José Alfonso Aliaga García, hace de conocimiento que se encuentra delicado de salud y abandonado por sus familiares, requiriendo de tratamiento médico, por tal motivo solicita apoyo económico para tratar enfermedad de la próstata. Asimismo adjunta Constancias que le otorgaron las Gobernaciones de la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva Nº 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe Nº 006-2013-AS-OP/MPP de fecha 16 de enero del 2013, la Asistenta Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el Sr. José Alfonso Aliaga García, se encuentra padeciendo de la próstata, incremento de pérdida de visión, dolores y debilidad en miembros inferiores, cuenta con seguir SIS, que no cubre todos los gastos de enfermedad. Asimismo manifiesta que su situación económica es de pobreza en la que vive, proviene de caridad que pide a la colectividad e Instituciones públicas. Por lo que es de opinión favorable se brinde la subvención económica por única vez por el monto de S/.400.00 Nuevos Soles, que le permitirán comprar alimentos, abrigo y calaminas, cubrir gastos de medicinas, controles médicos y movilidad.

Que, mediante Informe Nº 018-2013-SGDES-MPP de fecha 24 de enero del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva Nº 002-2012-MPP, manifiesta la aprobación de la solicitud promovida por el Sr. José Alfonso Aliaga García, solicitando se disponga el monto de la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 14 de marzo del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del **Sr. JOSÉ ALFONSO ALIAGA GARCÍA,** los cuales servirán para solventar en parte los gastos de: alimentos, abrigo y calaminas, cubrir gastos de medicinas, controles médicos y movilidad.

ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva Nº 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado